*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat*
*Resolución N° 826*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO YBU PORA ZONA NORTE, DEL DISTRITO DE YRYBUCUA, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.**

**Asunción, 4 de mayo de 2023.**

**VISTO:** La Nota presentada el 09/09/22, (Expediente N° 57358-22 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 788 del 02/05/23; 1009 del 22/06/21 y 1165 del 13/07/21; el Dictamen Social DGSO 149/22 del 09/09/22 y su rectificación por Memorando M.DAPG Nº 291/2023 del 28/04/23; el Memorando MDEPP 0736-2023 del 24/04/23; el Memorándum FONAVIS/DCRI/054/2023 del 04/05/23; el Memorándum FONAVIS/DSGO/146/2023 del 04/05/23; el Memorándum FONAVIS/DICH/438/2023 del 04/05/23; el Dictamen DGJN Nº 34/2023 del 04/05/23; la Ley Nº 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota presentada el 9 de setiembre de 2022, ingresada por Expediente N° 57358-22 y sus anexos, el SAT Crislen Construcciones de Crislen Elizabeth Britez Britez, solicita la reconstitución del Expediente N° 58704/19, correspondiente al Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo Ybu Pora Zona Norte, del Distrito de Yrybucua, Departamento de San Pedro.

Que, por Resolución N° 788 del 2 de mayo de 2023, se resuelve: *"...Art. 1°) AUTORIZAR el Llamado Nacional N° 02/2023 del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, para postulantes de proyectos en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Viviendas Nuevas y Usadas para Personas con Discapacidad o Personas con Enfermedades Crónicas, a los efectos de su calificación conforme a su situación socio-económica, según propuesta presentada por la Dirección General de FONAVIS..."*.

Que, por Resolución Nº 1009 del 22 de junio de 2021, se establece: *"...Art. 1°) RENOVAR la habilitación del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) CRISLEN CONSTRUCCIONES representada por Crislen Elizabeth Britez Britez, con RUC N° 5749778-8, por el plazo de dos (2) años, con vigencia a partir del 21 de mayo de 2021, de conformidad a la normativa vigente, en el marco del Programa FONAVIS..."*.

Que, por Resolución Nº 1165 del 13 de julio de 2021, se establece: *"...Art. 1°) AUTORIZAR el registro de PLANETA CONSTRUCCIONES de Efraín Cadogan Duarte, con RUC N° 3548502-7, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, por el plazo de dos (2) años calendario con vigencia a partir de la fecha de la presente resolución, con una capacidad de construcción hasta ciento treinta y cinco (135) viviendas, de conformidad a la Resolución 408 del 24 de marzo de 2021, "Reglamento Operativo de Constructoras", en el marco de la Ley N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL –FONAVIS...."*.

Que, por Dictamen Social DGSO 149/22 del 9 de setiembre de 2022 y su rectificación por Memorando M.DAPG Nº 291/2023 del 28 de abril de 2023, la Dirección General Social, eleva informe de evaluación social de la Comisión de Fomento y Desarrollo Ybu Pora Zona Norte, del Distrito de Yrybucua, Departamento de San Pedro y remite el listado de postulantes calificados a la Dirección General del FONAVIS.

| NIVEL | CANTIDAD DE POSTULANTES |
|---|---|
| 4 | 25 |
| TOTAL | 25 |

Que, por Memorando MDEPP 0736-2023 del 24 de abril de 2023, el Departamento de Procesos Presupuestarios, informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para la apertura del Segundo Llamado 2023 del Fondo Nacional de la Vivienda Social – FONAVIS, en los Objetos de Gasto 877-20-405-99 y 877-20-13-99.

Que, por Memorándum FONAVIS/DCRI/054/2023 del 4 de mayo de 2023, el Departamento de Comunidades Rurales e Indígenas de la Dirección General del FONAVIS, informa: *"...A la vista de los documentos presentados que obran en el expediente, y luego del análisis y evaluación de los mismos se concluye: a) Que se han presentado todas las documentaciones necesarias para el análisis del proyecto. b) Que el terreno es propiedad del INDERT y cuenta con Título de Propiedad. c) Que el inmueble reúne las condiciones de habitabilidad y viabilidad constructiva*

*requeridas para obras de este tipo. d) Que las áreas a construir detalladas en los planos de arquitectura, califican con criterios de habitabilidad aceptados y sobre los estándares mínimos requeridos. e) Los cómputos presentados reflejan fielmente los rubros a ser ejecutados y en correlación con las especificaciones técnicas de los mismos. f) El proyecto propuesto reúne las condiciones técnicas constructivas necesarias para brindar solidez, durabilidad, seguridad y confort aceptables para el tipo de proyecto y construcción. g) La tecnología utilizada es del sistema tradicional, con cimientos de piedra bruta, mampostería de ladrillos comunes revocados, techo de tejas y tejuelones sobre estructura de H°A°, piso de layota nacional, revestimiento de azulejos, aberturas metálicas. h) El costo de la construcción de la SH se encuentra dentro del precio máximo del nivel de subsidio de los beneficiarios. i) Los precios unitarios fueron establecidos de común acuerdo entre los beneficiarios, el SAT y la Empresa Constructora y en general se encuentran dentro de los márgenes de costos manejados en el mercado nacional. j) El precio final por metro cuadrado de construcción se encuentra dentro de los parámetros utilizados para el ejercicio de la actividad, que se establece hasta el 30% sobre el costo bruto de obra... En resumen se dictamina que corresponde emitir el Certificado de Calificación Técnica Provisional del Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo Ybu Pora Zona Norte, para el inicio de obras...".*

Que, por Memorándum FONAVIS/DSGO/146/2023 del 4 de mayo de 2023, la Dirección General del FONAVIS, remite para autorización de suscripción, el Certificado de Calificación Provisional del Proyecto Conjunto Habitacional del Grupo Organizado Comisión de Fomento y Desarrollo Ybu Pora Zona Norte, detallándose cuanto sigue: consta de 25 viviendas de Nivel 4, presentado por el SAT "Crislen Construcciones" de Crislen Elizabeth Britez Britez cuyos terrenos están ubicados en el Municipio de Yrybucua, Departamento de San Pedro, con Finca N° 1823, Padrón N° 2405, cumple con los requisitos de habitabilidad de conformidad al Reglamento de Programas Habitacionales vigente. El monto total del SVS a ser abonado por la Institución es Gs. 2.433.690.430, monto total del Aporte de los Beneficiarios es de Gs. 128.088.970, resultando el Costo Total del Proyecto en Gs. 2.561.779.400.

Que, por Memorándum FONAVIS/DICH/438/2023 del 4 de mayo de 2023, la Dirección de Conjuntos Habitacionales dependiente de la Dirección General del FONAVIS informa que el monto del subsidio a ser abonado por la institución asciende a Gs. 2.433.690.430 que será imputado a la Fuente de Financiamiento 877-20-013-99.

Que, por Dictamen DGJN N° 34/2023 del 4 de mayo de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial se expide en los siguientes términos: *"...de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, esta Dirección entiende que corresponde: 1- APROBAR la Lista de 25 (veinte y cinco) beneficiarios del Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo Ybu Pora Zona Norte, del Municipio de Yrybucua, Departamento de San Pedro, de conformidad al Dictamen Social DGSO N° 149 del 09/09/2022, rectificado por el memorando MDAPG N° 291 del 28/04/2023, a cargo del SAT CRISLEN ELIZABETH BRITEZ BRITEZ. 2- AUTORIZAR la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados, dependiente de la Dirección General del FONAVIS. 3- AUTORIZAR a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista obra adjunta al Dictamen Social DGSO N° 149 del 09/09/2022, rectificado por memorando MDAPG N°291 del 28/04/2023... 5- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar desembolsos previstos a favor del proyecto conforme a los procedimientos y documentaciones establecidas por los Reglamentos vigentes del Programa FONAVIS y Memorando FONAVIS/DIOP N° 079 del 04/05/2023 y Memorando FONAVIS/DICH N° 438 de fecha 04/05/2023. 6- IMPUTAR la erogación emergente de lo establecido en el punto 5° del presente documento en la partida presupuestaria correspondiente. 7- DISPONER la presentación obligatoria de las pólizas exigidas en la reglamentación, en ocasión de los desembolsos...".*

Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: *"El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios..."*.

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio"*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

## *El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat*
## *Resuelve:*

**Art. 1°)** **ADJUDICAR** el Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), Modalidad Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados a favor de veinticinco (25) beneficiarios de la Comisión de Fomento y Desarrollo Ybu Pora Zona Norte, del Distrito de Yrybucua, Departamento de San Pedro, SAT "Crislen Construcciones" de Crislen Elizabeth Britez Britez, Constructora Planeta Construcciones de Efraín Cadogan Duarte, correspondiente al Llamado Nacional N° 02/2023, presentada por la Dirección General Social a través del Dictamen Social DGSO 149/22 del 9 de setiembre de 2022, rectificado por Memorando M.DAPG Nº 291/2023 del 28 de abril de 2023, recomendada por la Dirección General del FONAVIS por Memorándum FONAVIS/DSGO/146/2023 del 4 de mayo de 2023, de conformidad al Dictamen DGJN Nº 34/2023 del 4 de mayo de 2023, cuya nómina se adjunta como anexo y forma parte de la presente Resolución.

**Art. 2°)** **AUTORIZAR** la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección General del FONAVIS correspondiente al Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo Ybu Pora Zona Norte, del Distrito de Yrybucua, Departamento de San Pedro.

**Art. 3°)** **AUTORIZAR** a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista se aprueba en el Anexo de la presente Resolución.

**Art. 4°)** **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los desembolsos en el marco del proyecto, conforme al Memorando MDEPP 0736-2023 del 24 de abril de 2023, FONAVIS/DICH/438/2023 del 4 de mayo de 2023 y el Dictamen DGJN N° 34/2023 del 4 de mayo de 2023:

| Monto de Subsidio a Desembolsar por la Institución Gs. | Monto Primer Desembolso SAT 2023 Gs. | Monto Primer Desembolso CONSTRUCTORA 2023 Gs. | Monto Segundo Desembolso SAT 2023 Gs. | Monto Segundo Desembolso CONSTRUCTORA 2023 Gs |
|---|---|---|---|---|
| 2.433.690.430 | 132.109.700 | 1.084.735.515 | 132.109.700 | 1.084.735.515 |

**Art. 5°)** **IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 4° de la presente Resolución en la partida presupuestaria en el Objeto del Gasto 877 "Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS", Fuente de Financiamiento 20, Organismo Financiador 013, Departamento 99.

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO YBU PORA ZONA NORTE, DEL DISTRITO DE YRYBUCUA, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.**

**Asunción, 4 de mayo de 2023.**



**Art. 6°)** **DISPONER** que el SAT y la Empresa Constructora deberán presentar las pólizas de seguro a la Institución conforme a la reglamentación vigente.

**Art. 7°)** **ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS el registro en la base de datos institucional correspondiente a los subsidios otorgados a favor de los veinticinco (25) beneficiarios, conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, y a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, dependiente de la Dirección General Social el seguimiento y verificación del procedimiento.

**Art. 8°)** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO**
**Secretario General**

**CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**
**Ministro**

*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat*

**Anexo a la Resolución N° 826 DEL 04/05/23**

**Lista de Beneficiarios al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS)**

**Denominación del Proyecto: Comisión de Fomento y Desarrollo Ybu Pora Zona Norte.**

**Distrito: Yrybucua Departamento: San Pedro**

**SAT: Crislen Construcciones de Crislen Elizabeth Britez Britez Constructora: "Planeta Construcciones" de Efraín Cadogan Duarte**

| N° de Orden | Nombre y Apellido del Postulante | N° C.I. del Postulante | Nombre y Apellido del Cónyuge | N° C.I. del Cónyuge | Nivel |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PAREDES ENCISO, ILSE | 7.297.097 | DUARTE CACERES, JOSE DOMINGO | 6.312.576 | 4 |
| 2 | JARA PEREZ, ELISEO | 2.081.812 | RUIZ AYALA, MARIA CLARA | 5.568.605 | 4 |
| 3 | LOPEZ ROA, WILMA | 6.026.477 | ..... | ..... | 4 |
| 4 | PERALTA ESCOBAR, ELISEO | 4.622.344 | GONZALEZ DE PERALTA, MANUELA | 2.620.601 | 4 |
| 5 | GONZALEZ, AGRIPINO | 2.862.889 | AQUINO, SEVERIANA | 3.933.438 | 4 |
| 6 | CANDIA, DIOSNEL | 2.290.237 | BOGADO MARTINEZ, IDALINA | 3.458.335 | 4 |
| 7 | GARCIA, RODOLFO | 1.994.522 | LOPEZ GAYOSO, ERNESTA | 2.631.738 | 4 |
| 8 | ORTELLADO DE VENIALGO, NERIA | 2.383.974 | VENIALGO ESCOBAR, ANTONIO | 2.454.176 | 4 |
| 9 | MARTINEZ ORTELLADO, ROSANA | 4.138.726 | IBARRA, CATALINO | 3.933.465 | 4 |
| 10 | BARRETO PORTILLO, GUILLERMO | 1.103.609 | FRANCO DE BARRETO, VENANCIA | 1.912.026 | 4 |
| 11 | AYALA CUENCA, NILDA GENARA | 2.533.728 | ..... | ..... | 4 |
| 12 | ORTELLADO ORTEGA, GREGORIO | 2.232.542 | ..... | ..... | 4 |
| 13 | QUINTANA SERVIN, MARIA EUGENIA | 2.059.985 | ORZUZA VERA, GUILLERMINO | 2.081.765 | 4 |
| 14 | DUARTE ORTIGOZA, DIONISIO | 3.297.431 | SAMANIEGO, LUCIA | 7.749.413 | 4 |
| 15 | DIAZ GONZALEZ, FRANCISCA | 4.878.175 | RIVEROS FLORENTIN, ALCIDES | 4.878.180 | 4 |
| 16 | MAQUEDA RUIZ, GLORIA MABEL | 4.566.395 | RIOS RAMIREZ, GILBERTO | 2.403.924 | 4 |
| 17 | MORALES DE LOPEZ, FRANCISCA | 2.809.114 | ..... | ..... | 4 |
| 18 | RUIZ, AGUSTIN | 2.419.373 | ..... | ..... | 4 |
| 19 | MORALES VDA DE AGUILAR, HERMELINDA | 2.158.877 | ..... | ..... | 4 |
| 20 | BENITEZ, LEONOR CONCEPCION | 2.436.825 | LEZCANO DE BENITEZ, SILVINA | 3.343.062 | 4 |
| 21 | ARECO BOGADO, ELEUTERIO | 2.256.353 | VILLALBA DE ARECO, MARIA | 2.261.332 | 4 |
| 22 | ALDERETE ZARATE, ANTOLIN | 2.852.244 | MASQUEDA RAMIREZ, FLORENTINA | 951.228 | 4 |
| 23 | GONZALEZ PORTILLO, FELICITA | 4.878.142 | GARAY LOPEZ, ARNALDO ANDRES | 6.550.172 | 4 |
| 24 | ORZUNA VERA, ARMANDO | 3.716.785 | CABRAL RUIS DUIS, ANGELINA | 1.905.034 | 4 |
| 25 | GONZALEZ ACOSTA, JUAN | 1.801.232 | PORTILLO, HERMINIA | 6.380.455 | 4 |